



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Año 1971

Miércoles 28 de julio

Número 170

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 15 de julio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarías existentes en el término municipal de Castrillo del Val.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Castrillo del Val en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarías de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarías existentes en el término municipal de Castrillo del Val, provincia Burgos, por la que se declara existe la siguiente:

### Vía pecuaria excesiva

Cañada del Camino Real.—Anchura. 75,22 metros, reduciéndose a 20,89 metros, quedando un sobrante enajenable de 54,33 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarías que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de la misma, afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho, previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarías, la anchura será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdic-

ción contencioso - administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de julio de 1971.  
El Gobernador Civil.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de agosto próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de agosto.—Jubilados. Montepío Civil.

Día 3.—Retirados, letras A a E.

Día 4.—Retirados, letras F a LL.

Día 5.—Retirados, letras M a R.

Día 6.—Retirados, letras S a Z. Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores

que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de julio de 1971.  
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José-Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos número 35/1971, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luciano José Pérez Cordova, en representación de César Battaner Barasategui, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Burgos, contra Jesús García García, calle del Carmen, número 28 de Alar del Rey (Palencia), se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cervera de Pisuerga, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se determinan, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo a las diez treinta de su mañana.

#### Bienes que se subastan.

1.º Cinco máquinas de escribir portátiles, marca triumph, nuevas, valoradas en 3.900 pesetas cada una, total 19.500 pesetas.

2.º Otras cinco máquinas de escribir portátiles, marca Tipa, nuevas, sin estrenar, su valor es el de 4.400 pesetas cada una y en total 22.000 pesetas.

3.º Dos lavadoras superautomáticas, marca «Aspe», modelo L-1 y L-2, nuevas sin estrenar, su valor unidad es de 16.650 pesetas que hacen un total de 33.300 pesetas.

4.º Un frigorífico marca «Aspe» de 200 litros a base de que se encuentran como los demás objetos nuevos, sin estrenar, su valor es de 8.492 pesetas.

#### Condiciones.

1.º Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes, del precio de la tasación.

3.º Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado.

4.º Que por ser simultánea la subasta quedará en suspenso el remate, hasta que se reciba el exhorto que se librará al Juzgado de Cervera de Pisuerga, para poder determinar cual sea el mejor postor y la adjudicación en su caso.

Dado en Burgos, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. El Magistrado Juez, José-Luis Ollas Grinda.— El Secretario, Damián Pascual.

3852.—346,00

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: D. José Luis Mingo López.— Espartero, 36. Bilbao.

Importe de la fianza: Pesetas 472.000.

Clase: Deuda Pública y Clases Pasivas.

Designación de las obras: BU-531. Ramal de la N-232 a 'Trespaderne' (Cereceda-Trespaderne). Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 0.00 al 7.3.

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.— Sucursal Vizcaya.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja

General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 15 de julio de 1971.—El Director general, P. D. Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.817.—228.00

### CONSEJO PROVINCIAL DE CAZA Y PESCA

Acta número 7.—Periodo hábil de la caza de la codorniz y tórtola.

En la ciudad de Burgos a las dieciocho horas del día catorce de julio de 1971, en las oficinas de este Consejo Provincial de Caza y Pesca, tuvo lugar la reunión convocada con fines de caza, bajo la presidencia del señor Vicepresidente del Consejo, don Antonio Arjona Salinas-Medinilla, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, con la asistencia de los siguientes miembros:

Don Manuel Ballesteros Bermejo, en representación del Ministerio de la Gobernación.

Don Carlos Montoya, en representación del Ministerio de Agricultura, designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Agricultura.

Don Mario Saez de Buruaga, Presidente de la Sociedad Mirandesa de Cazadores.

Don Alfonso Palacios Vallejo, Secretario-Administrativo del Consejo.

Asiste también don Fernando Luera García, Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, quien manifiesta que de acuerdo con la nueva Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971, la Vicepresidencia de este Consejo corresponde al Jefe Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, habiendo cesado él en dicho cargo.

Se trató a continuación de las fechas mas convenientes para la apertura y cierre de la caza de la codorniz, y tórtola a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden General de Vedas de Caza para la campaña 1971-72, de fecha 24 de junio último.

Por la mayoría de los asistentes se estimó oportuno fijar la fecha del 22 de agosto próximo para la apertura. El Sr. Montoya, representante del Ministerio de Agricultura, estimó como prematura dicha fecha por el retraso apreciable actualmente en el agro provincial, si bien los demás miembros asistentes le hicieron ver la posibilidad de una afluencia masiva de cazadores en otra fecha de apertura que no fuese coincidente con la de las provincias limítrofes, que originaría un mayor quebranto a las cosechas que entonces estuviesen en pie.

Como resultado de la discusión y tras detenido estudio del estado actual de las cosechas, se acordó el día 22 de agosto próximo como fecha de apertura, y el día 12 de septiembre como fecha de cierre, de acuerdo con la propuesta de la 3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Vicepresidente del Consejo dió por terminada la reunión.—El Secretario, (ilegible). V.º B.º. — El Vicepresidente del Consejo, Antonio Arjona.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 6 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Montemayor", de la pertenencia de Belorado, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este servicio, calle Madrid, núm. 7-1.º, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta horas hasta las catorce treinta horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atri-

buidos al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia, núm. 43, de 22 de febrero de 1971, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 3 de julio de 1971.  
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, con fecha 13 de mayo de 1971 y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por Orden del 4 de junio de 1970. (B. O. núm. 137 de 9 de junio de 1970), ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte "Montehueco y Rozas", núm. 55 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, sito en su término municipal y consorciado para su repoblación por el Patrimonio Forestal del Estado.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1966, resolutoria del expediente de deslinde del monte, se formuló proyecto de amojonamiento, habiéndose aprobado su ejecución por el sistema de administración.

Resultando: Que el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico

Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Burgos-Alava, publicó edicto en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño y Burgos, números 62 y 132, de fecha 4 y 11 de junio de 1970, respectivamente, anunciando la fecha lugar y hora de comienzo de las operaciones de amojonamiento y el nombramiento del Ingeniero de Montes D. Federico Muñoz Alamiño, como Ingeniero Director de las mismas. Dicho edicto se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Basconiana, Vitoria de Rioja, Eterna y Villarta Quintana (provincia de Logroño), en el de las Juntas vecinales de Avellanosa de Rioja, San Pedro del Monte y Quintanar de Rioja (provincia de Logroño), fue notificado a los Distritos Forestales de Burgos y Logroño y a particulares interesados.

Resultando: Que el día 20 de agosto de 1970, y en el sitio y hora previamente fijados, se procedió a iniciar las operaciones de amojonamiento, llevándose a cabo las mismas entre dicho día y el 22 siguiente, levantándose tres actas suscritas por las representaciones de Vitoria de Rioja, Quintanar de Rioja y del Distrito Forestal de Logroño.

Resultando: Que con fecha 7 de septiembre de 1970, emitió informe el Ingeniero Operador. Después de hacer un historial de lo actuado, describe las operaciones de amojonamiento, que se desarrollaron sin reclamación alguna, de acuerdo con el proyecto.

Resultando: Que remitido por el Ingeniero Operador el expediente a la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, publicó ésta edicto, en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Logroño, números 228 y 118 de fechas 7 y 20 de octubre de 1970, respectivamente, dando vistas del expediente y plazo de presentación de reclamaciones a los interesados en el mismo. Al edicto se

le dió la misma publicidad que al anterior. En referido término no se presentó reclamación alguna.

Resultando: Que con fecha 2 de diciembre de 1970, emitió el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Burgos Alava, informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado, habiéndose realizado las operaciones de acuerdo con el deslinde aprobado y cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Montes, propone la aprobación de dichas operaciones tal como han sido efectuadas.

Resultando: Que habiéndose emitido informe por la Sección de Consolidación de la Propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y dada la conformidad al mismo por la Comisión del Consejo de dicho Organismo, creada por acuerdo del mismo, de 30 de enero de 1959, el Pleno de dicho Consejo, dió su dictamen favorable a la aprobación del expediente, en la manera y forma contenidas en el referido informe.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Considerando: Que efectuado el amojonamiento de acuerdo con el deslinde del monte, procede sea dado por bien ejecutado.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, acuerda dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte "Montehueco y Rozas", núm. 55 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, y situado en su término municipal.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1971 (O. M. de 4-VI-70, B. O. del Estado núm. 137, de 9-VI-70). El Subsecretario".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 24 de junio de 1971. El Ingeniero Jefe, Heliodoro Esteban Corredor.

### Junta vecinal de Castañares

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de las obras de urbanización de plazas y calles de esta Entidad Local Menor de Castañares, del Ayuntamiento de Burgos, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se abre un plazo de ocho días para información pública y presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo por aquellas personas o Entidades que consideren lesionados sus derechos, que se presentarán durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta.

Castañares, a 26 de julio de 1971. — El Presidente, Justo Cors.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

A las doce horas del domingo siguiente al que se cumplan

diez días hábiles de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para el aprovechamiento de la caza existente en este término municipal, por un período de seis años y bajo el tipo de licitación de 60.000 pesetas.

Los licitadores habrán de presentar las plicas conteniendo las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta y entregar en la Depositaria del Ayuntamiento, la garantía provisional.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

La subasta se seguirá por el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, y que igualmente queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, así como por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será presidida por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia, para dar fe del acto del Secretario de la Corporación.

Villaescusa la Sombria, 24 de julio de 1971.—El Alcalde, Luis Ruiz.

3.891.—185.00

### Junta vecinal de Argés

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con carácter de urgencia, se celebrará en esta Junta vecinal, a la hora de las 12 del décimo día hábil, contados del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta de pastos para 60 cabezas de ganado lanar, en la tasación de 1.260 pesetas.

Argés, 16 de julio de 1971.— El Presidente de la Junta vecinal, Prisciliano Mata.

3.755.—74.00